



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA No. 006-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

La Directiva **"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCESOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, el Informe No. 29-2023-CP de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Área de Control Patrimonial, el Informe No. 423-2023-JUAL/MDVA de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley No. 27972, establece que "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, por Ley No. 29151, artículo 5°, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en los términos siguientes: "Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector";

Que, según el artículo 6° de la Ley No. 29151, el Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidades: a) Contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado. b) Ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente;

Que, la presente directiva tiene por finalidad optimizar los procedimientos de arrendamiento de predios estatales por convocatoria pública y de manera directa para facilitar su uso y aprovechamiento por parte de los particulares y de las entidades del SNBE;

Que, mediante Informe No. 29-2023-CP de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Área de Control Patrimonial, solicita la revisión y aprobación de la Directiva **"QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCESOS**





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE;

Que, mediante Informe No. 423-2023-JUAL-MDVA de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, opina que es procedente la aprobación de la directiva **“QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCESOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE”**, la aprobación se debe efectuar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, según el artículo 39° de la Ley No. 27972, “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, y; “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 39° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva No. 01-2023-GM/MDVA, **“QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCESOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE”**; que consta de objetivo, finalidad, base legal, alcance, glosario de términos, responsabilidad, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias, ocho (08) anexos y dos flujos gramas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, y el Área de Control Patrimonial el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, y; asimismo, notifique al Área de Informática para que registre en la página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - DEJESE SIN EFECTO, los actos administrativos que se opongan o contravengan a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE